



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Enero del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 04 de Enero del 2018, la Convocatoria N° 001-2018-SO-GRA/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;** y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9° del citado Reglamento, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y**, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, **Leoncio Espinoza Yzaguirre** en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **Recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash que por intermedio de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acontecimiento Territorial y a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, realizar las**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

gestiones para el Desarrollo de la Conectividad de Banda Ancha y Desarrollo del Posicionamiento Espacial de la Región Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, señala que a nivel de la primera etapa de la Conectividad de Banda Ancha ya se viene cumpliendo, pero aún falta a nivel de la segunda etapa como son a nivel distrital y otros, asimismo el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas señala que es un proyecto de mucho valor para la Región la misma que ya han venido tramitando un grupo de Consejeros Regionales, este Proyecto ya cuenta con Código de SNIP, financiamiento y se encuentra en cada una de las Provincias, lo que está esperando es el segundo proyecto denominado **Proyecto de Conectividad Regional** por lo que el Ejecutivo Regional debe gestionar ante el FTEL, asimismo después de una serie de deliberaciones por los demás Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash que por intermedio de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acontecimiento Territorial y a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, de prioridad realice las gestiones para el Desarrollo de la Conectividad de Banda Ancha y Desarrollo del Posicionamiento Espacial de la Región Ancash y, que haga las gestiones ante el Fondo de Inversiones de Telecomunicaciones – FTEL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Félix E. Córdova Aranda
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO